



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E23-0043

Contrato de: “vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y mantenimiento de la plataforma de innovación portuaria”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	47.886,94 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	47.886,94 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023. 4.000,00 € sin IVA
	2. 2024. 11.971,74 € sin IVA
	3. 2025. 11.971,74 € sin IVA
	4. 2026. 11.971,74 € sin IVA
	5. 2027. 7.971,72 € sin IVA

CPV: 79312000-4 Servicios de control de mercado

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software





<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO: Vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y mantenimiento de la plataforma de innovación portuaria.</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Apoyo en el proceso de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, así como seguimiento de los proyectos de innovación de acuerdo con el procedimiento interno de gestión de la innovación y oportunidades de mejora, actualizando y manteniendo la Plataforma de Innovación Portuaria.</p> <p>El proceso de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva es un proceso estratégico dentro del sistema de gestión de la APB necesario para potenciar la innovación en la organización. La falta de personal en el departamento de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC precisa de la contratación de personal con los conocimientos adecuados para su desarrollo por lo que se procede a la licitación del presente expediente.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado</p>



	en el art.116.4.f de la LCSP.
--	-------------------------------

5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Jorge Martín Jiménez, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
--	---

6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Jorge Martín Jiménez, Jefe de Departamento de Calidad, Medio Ambiente, Innovación y RSC. Dña. Laura Molano Villar, Jefa de División de Sostenibilidad y RSC.
---	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de Calidad, Medioambiente, Innovación y RSC
D. Jorge Martin Jiménez

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.